

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 9 DE NOVIEMBRE DEL 2010. NUM. 32,361

Sección A

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 260-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano, **CARLOS IVÁN CERRATO RODRÍGUEZ**, en el cargo de Director Ejecutivo, Puesto 3310, versión 00001, Institución 40, Dirección de Regulación de Asuntos de Inquilinatos, quien devengará el sueldo (L.17, 005.00).

SEGUNDO: Previamente a la toma de posesión de dicho cargo el nombrado deberá presentar su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del 09 de agosto del año 2010 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diez.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos Nos.: 260-2010, 261-A-2010, 268-2010 y 899-2010.

A. 1-3

AVANCE

A. 4

Sección B
Avisos Legales

B. 24

Desprendible para su comodidad

ACUERDO No. 261-A-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República.

ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano, **JORGE ALBERTO BOGRÁN BULNES**, del cargo de **Director de Comunicación Institucional**, Área 01, Servicios de Comunicación Institucional, Sección 001, Clave de Puesto 00001, Grupo 00, Nivel 00, Programa 1-01, Actividades Centrales, Ramo 4-02, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del 17 de agosto del año 2010 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 268-2010

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de octubre del 2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene la Administración General del Estado.

CONSIDERANDO: Que son feriados nacionales entre otros, el 12 de octubre **DÍA DE LA HISPANIDAD** y el 21 de octubre **DÍA DE LAS FUERZAS ARMADAS**.

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Estado fomentar y promover el desarrollo del turismo interno del país.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.02-2010 del 27 de enero del 2010, el Presidente de la República nombró al ciudadano **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**, como Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y justicia.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 245, atribución 11ª. de la Constitución de la República; 11, 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Que en aplicación del Decreto Legislativo No. 50-2003 de fecha 03 de abril del 2003, el feriado correspondiente al 12 de octubre que se conmemora el **DÍA DE LA HISPANIDAD**, se traslada al día lunes 18 de octubre, y el feriado del 21 de octubre, **DÍA DE LAS FUERZAS ARMADAS**, se traslada al lunes 25 de octubre del año en curso.

El presente Acuerdo es efectivo a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 899-2010

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de agosto de 2010

CONSIDERANDO: Que en la República de Honduras con fecha veintinueve de noviembre del dos mil nueve, se practicaron Elecciones Generales para elegir al Presidente de la República, Diputados al Congreso Nacional y Miembros de las Corporaciones Municipales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el resultado de las elecciones generales practicadas, resultó electo el ciudadano **ÁNGEL ANTONIO GONZALES**, como Décimo Regidor de la Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán.

CONSIDERANDO: Que el Partido Nacional de Honduras a través del abogado **JOSÉ NOE CORTES**, en

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

su condición de Secretario Ejecutivo del Comité Central del Partido Nacional de Honduras, solicitó mediante oficio No. S-CC028-2010 de fecha 11 de agosto del 2010, presentado ante esta Secretaría de Estado mediante solicitud V-18082010-1814 de fecha 18 de agosto de 2010, el nombramiento del ciudadano **CARLOS ANDRES ALVARADO LICONA**, con Identidad No. 1312-1974-00017, como Décimo Regidor de la Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, en sustitución del ciudadano **ANGEL ANTONIO GONZALES**, quien solicitó permiso por el tiempo en que dure en el cargo de Gerente de Negocios de la Dirección Departamental de Copán, dependiente de la Secretaría de Educación; mediante el cual fue nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo, extremo que acredita con la certificación de Acta No.38 de fecha de 3 de agosto de 2010; que corre a folio 5 de las presentes diligencias, extendida por la Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán.

CONSIDERANDO: Que el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, mediante Acuerdo Ministerial No.84-2010 de fecha 10 de febrero de 2010, delegó en el ciudadano, **JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Territorio, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización.

POR TANTO: EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo primero literal b) del Decreto Ejecutivo 002-2002 de fecha 28 de enero de 2002. Por el cual, el Señor Presidente de la República, le delega competencia al Señor Secretario de Estado del Ramo, para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 16 de la Ley General de la Administración Pública, 41 de la Ley de Municipalidades, 33 y 34 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar temporalmente al ciudadano **CARLOS ANDRES ALVARADO LICONA**, con Identidad No.1312-1974-00017, como Décimo Regidor de la Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, en sustitución del ciudadano **ÁNGEL ANTONIO GONZALES**, quien solicitó permiso por el tiempo en que dure en el cargo de Gerente de Negocios de la Dirección Departamental de Copán dependiente de la Secretaría de Educación; mediante el

cual fue nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo, extremo que acredita con la certificación de Acta No.38 de fecha de 3 de agosto de 2010; que corre a folio 5 de las presentes diligencias, extendida por la Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán.

SEGUNDO: Instruir al Señor Gobernador Departamental de Copán, para que proceda a la juramentación correspondiente.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta misma fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial LA GACETA. **COMUNÍQUESE.**

JOSÉ FRANCISCO ZELAYA
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y TERRITORIO

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

- [1] Solicitud: 2010-029576
[2] Fecha de presentación: 01/10/2010
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA SIERRA (APAS)
[4.1] Domicilio: Marcala, departamento de La Paz
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MIRADA LENCA Y DISEÑO

MIRADA
LENCA

[7] Clase Internacional: 43

[8] Protege y distingue:
Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SAGRARIO NÚÑEZ P.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de octubre del año 2010

[12] Reservas: Se reivindica el color café terracota, tal como se presenta en el ejemplar que le acompaña.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2010

Avance

Próxima Edición

1) *Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus partes la MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA SAN VICENTE-LA ARADA-EL NÍSPERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
Precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)
 PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, CERTIFICA. La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 715-2010. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, ocho de octubre del dos mil diez. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Licencia de Distribuidor, presentada por el Abogado **FRANCISCO GALDAMEZ M.**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 1062, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **DROGUERÍA RISCHBIETH, S. A. DE C. V.**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, como concesionaria de la empresa concedente **HUMAX PHARMACEUTICAL, S. A.**, con domicilio en Itagui, Colombia. **RESULTA:** Que mediante convenio de fecha 18 de junio de 2010, que obra a folios del 21 al 26, la empresa concedente **HUMAX PHAMACEUTICAL, S.A.**, designó a la empresa concesionaria **DROGUERIA RISCHBIETH, S. A. DE C.V.**, como su distribuidor en forma no exclusiva, con jurisdicción en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, hasta el 18 de junio del 2011, para suministrar los siguientes productos: **ABACAVIR DE 300 MG CAJAS POR 30, 60, 100, 120, y 300 TABLETAS, EFAVIRENZ DE 600 MG CAJA POR 30 y 60 Y FRASCO CON 30 Y 60 TABLETAS, IMPRAMINA CLH DE 25 MG POR 50, 100 y 400 TABLETAS, HALOPERIDOL 5 MG CAJA POR 20, 100 y 400 TABLETAS, ZIDOVUDINA*LAMIVUDINA DE 300/150 MG POR 60 y 300 TABLETAS, CLOROQUINA 150 MG (BASE) POR 20, 100, 250 y 1000 TABLETAS. CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, corresponde a esta Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, extender Licencias para que los concesionarios puedan dedicarse a la representación, agencia o distribución. **CONSIDERANDO (2):** Que la emisión de la presente resolución es procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y una vez que sea publicada la Licencia en el Diario Oficial La Gaceta, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras. **CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, emitió dictamen favorable de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y una vez que sea publicada en el Diario Oficial La Gaceta, que la Dirección General de Sectores

Productivos proceda de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras. **POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, en aplicación de los artículos; 7, de la Ley General de la Administración Pública; 83, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y 3, 5, 7, 8, de su Reglamento. **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la Solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, presentada por el Abogado **FRANCISCO GALDAMEZ M.** inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 1062, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **DROGUERÍA RISCHBIETH, S. A. DE C. V.**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. **SEGUNDO:** Conceder a la Sociedad Mercantil **DROGUERÍA RISCHBIETH, S. A. DE C. V.**, **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, como concesionaria de la empresa concedente **HUMAX PHARMACEUTICAL, S. A.**, con domicilio en la ciudad de Itagui, Colombia, en forma no exclusiva, por tiempo definido hasta el 18 de junio del 2011, con jurisdicción en todo el territorio nacional, para distribuir los productos de: **ABACAVIR DE 300 MG CAJAS POR 30, 60, 100, 120, y 300 TABLETAS, EFAVIRENZ DE 600 MG CAJA POR 30 y 60 y FRASCO CON 30 y 60 TABLETAS, IMPRAMINA CLH DE 25 MG POR 50, 100 y 400 TABLETAS, HALOPERIDOL 5 MG CAJA POR 20, 100 y 400 TABLETAS, ZIDOVUDINA* LAMIVUDINA DE 300/150 MG POR 60 Y 300 TABLETAS, CLOROQUINA 150 MG (BASE) POR 20, 100, 250, y 100 TABLETAS. TERCERO:** Una vez publicada la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda a realizar el asiento correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras. **CUARTO:** La presente resolución no agota la vía administrativa, procede contra la misma el recurso de reposición, mismo que deberá ser interpuesto dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. **NOTIFÍQUESE. OSCAR ARMANDO ESCALANTE AYALA**, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, **MARCO ANTONIO REYES AVILA**, encargado Secretaría General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diez.

RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA
Secretario General

9 N. 2010

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, CERTIFICA la Resolución No. 534-2002 que literalmente dice: "RESOLUCIÓN No. 534-2002. EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintinueve de octubre del dos mil dos. VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha seis de agosto del dos mil dos, por el Licenciado **OSCAR DANIEL MARTINEZ**, en su carácter de Apoderado Legal del "PATRONATO COMUNAL PRO-MEJORAMIENTO DEL CASERIO DE SURCOS DE CAÑA", con domicilio en el municipio de Ojojona, departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír al departamento Legal de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable.

CONSIDERANDO: Que el "PATRONATO COMUNAL PRO-MEJORAMIENTO DEL CASERIO DE SURCOS DE CAÑA", se crea como Asociación Civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las Leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado del Ramo, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40, y en aplicación de los Artículos 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica al "PATRONATO COMUNAL PRO-MEJORAMIENTO

DEL CASERIO DE SURCOS DE CAÑA", con domicilio en el municipio de Ojojona, departamento de Francisco Morazán y aprobar sus estatutos en la forma siguiente: **ESTATUTOS DEL PATRONATO COMUNAL PRO-MEJORAMIENTO DEL CASERIO DE SURCOS DE CAÑA, MUNICIPIO DE OJOJONA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.**

**CAPÍTULO I
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y
DOMICILIO**

Artículo 1. Se constituye el Patronato Comunal Pro-Mejoramiento del Caserío de Surcos de Caña, municipio de Ojojona, departamento de Francisco Morazán, como organización permanente de duración indefinida, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio; el cual se registrará por los presentes Estatutos, los Reglamentos que se emitan, y demás leyes y disposiciones pertinentes. Su domicilio será el caserío de Surcos de Caña, con jurisdicción en el área respectiva.

**CAPÍTULO II
DE LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS**

Artículo 2. El Patronato funcionará fundamentado en los principios de Participación democrática e igualdad de derechos y obligaciones de todos sus miembros, neutralidad política, racial y religiosa, para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social.

Artículo 3. El Patronato persigue los objetivos siguientes: a) El desarrollo económico y social de la comunidad de Surcos de Caña. b) La superación colectiva e individual, de los habitantes de la comunidad. c) La participación solidaria de todos los miembros de la comunidad. d) Que los derechos de los habitantes sean respetados. e) Fomentar los valores humanos y la educación integral de la comunidad. f) Hacer peticiones ante cualquier autoridad pública o privada, civil o militar. g) Celebrar conforme a la ley, contratos, acuerdos, convenios y cualquier otro acto lícito con persona natural o jurídica para el beneficio de la comunidad. h) Planificar y desarrollar planes de mejoramiento colectivo e individual, siempre que sean de interés público y de fines económicos sociales de la comunidad. i) Participar en la integración de organismos estatales que les permita la ley. j) Cualquier otra actividad lícita sin determinación específica, para mejorar la comunidad.

**CAPÍTULO III
DE LOS MIEMBROS DEL PATRONATO**

Artículo 4. Para ser miembro del Patronato se requiere: a) Ser vecino o residente de esta comunidad de Surcos de Caña. b)

mayor de 18 años o menor emancipado.

Artículo 5. Son derechos de los miembros del patronato: a) Exigir el fiel cumplimiento de los estatutos. b) Participar en las asambleas Generales con derecho a voz y voto. c) Elegir y ser electo para puestos de órganos de gobierno del Patronato. d) Participar en todas las actividades del patronato para el logro de los objetivos. e) Ser informado del funcionamiento y administración de fondos del patronato. f) Gozar de todos los beneficios del patronato sin discriminación alguna.

Artículo 6. Son obligaciones de los miembros del patronato: a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos y demás resoluciones emanadas de los órganos de gobierno del patronato. b) Concurrir a las asambleas generales y a cualquier otro evento o actividad que organice el patronato. c) Desempeñar los cargos para los que fueren electos y rendir el informe correspondiente. d) Cancelar puntualmente las cuotas obligatorias o eventuales que acuerde el patronato. e) Presentar excusa por escrito con indicación de la causa, en caso de incumplimiento de los incisos b) y c) de este artículo. f) Observar buena conducta y lealtad con sus compañeros miembros del patronato.

Artículo 7. Requisitos para optar a cargos del patronato. a) ser hondureño y vecino o residente en la comunidad. b) Saber leer y escribir. c) Ser mayor de edad o ciudadano en el pleno ejercicio de sus derechos. d) Ser miembro activo del patronato. e) Tener tarjeta de identidad.

CAPÍTULO IV DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PATRONATO

Artículo 8. Son órganos de Gobierno del Patronato los siguientes: La Asamblea General. a) La Junta Directiva. b) Las Juntas o Comisiones de apoyo.

Artículo 9. La Asamblea General legalmente convocada y reunida es la autoridad suprema del Patronato y estará integrada por todos los miembros inscritos.

Artículo 10. Las sesiones de Asamblea General podrán ser Ordinarias y Extraordinarias.

Artículo 11. La Asamblea General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año; de preferencia el primer domingo del mes de marzo de cada año.

Artículo 12. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuantas veces sea necesario, convocada por la Junta Directiva o a petición de las dos terceras partes del total de los miembros del

Patronato.

Artículo 13. La Asamblea General Ordinaria será convocada por escrito, por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva del Patronato, por lo menos con seis días de anticipación a su celebración y la Asamblea General Extraordinaria con 72 horas de anticipación a la celebración.

Artículo 14. La Asamblea General Ordinaria conocerá de los asuntos indicados en la respectiva agenda de la Sesión elaborada por la Junta Directiva y los que resolviere incluir la propia asamblea. La Asamblea General Extraordinaria solamente conocerá de los asuntos para los que haya sido convocada.

Artículo 15. La convocatoria a sesión de Asamblea General deberá indicar: a) Tipo de asamblea. b) Puntos a tratar. c) Lugar, fecha y hora de realización.

Artículo 16. El Quórum para la instalación de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, en primera convocatoria será de la mitad más uno de los miembros del patronato debidamente inscritos. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los presentes, en caso de empate se repetirá la votación y si este persiste, el presidente lo decidirá ejerciendo su voto de calidad. En segunda convocatoria la asamblea General se celebrará, con los miembros debidamente inscritos que asistan a la reunión y las decisiones se tomarán con el voto de todos los presentes.

Artículo 17. Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir la Junta Directiva del Patronato o reestructurarla en su caso por causa justificada. b) Conocer los asuntos disciplinarios que la Junta Directiva somete a su consideración. c) Conocer en apelación las sanciones disciplinarias impuestas a los miembros por la Junta Directiva. d) Aprobar o improbar el proyecto de presupuesto anual y el informe anual de la Junta Directiva. e) Aprobar o improbar los balances y las cuentas presentadas por la Junta Directiva. f) Aprobar o improbar los programas y planes de trabajo que ha de realizar el Patronato y su Junta Directiva. g) Refrendar la designación de Juntas o comisiones de Apoyo nombradas por la Junta Directiva. h) Reformar cuando sea conveniente y necesario estos Estatutos. i) Resolver todo asunto, no previsto en estos estatutos y no atribuidos a otros órganos y los que la Junta Directiva somete a su consideración.

Artículo 18. La Junta Directiva es el órgano de dirección, ejecución y de administración del Patronato en receso de la Asamblea General y estará integrada en la forma siguiente: a) Un Presidente. b) Un Vicepresidente. c) Un Secretario de Actas y Acuerdos. d) Un Pro Secretario. e) Un Secretario de Finanzas. f) Un fiscal. g) Cuatro Vocales.

Artículo 19. Los miembros de la Junta Directiva serán electos por la Asamblea General Ordinaria por mayoría simple de votos para un período de 2 años, pudiendo ser reelectos únicamente para un nuevo período.

Artículo 20. La Asamblea General podrá remover en forma total o parcial a la Junta Directiva, por faltas graves contra los miembros del Patronato o notoria negligencia en el desempeño de sus funciones.

Artículo 21. La Junta Directiva hace quórum para celebrar sus sesiones con la presencia de seis de sus miembros y sus decisiones se tomarán por la mayoría simple de votos; en caso de empate, el Presidente de la Junta Directiva podrá ejercer su voto de calidad.

Artículo 22. Los miembros de los demás órganos de gobierno del Patronato podrán asistir a las sesiones de la Junta Directiva con derecho a voz pero no a voto.

Artículo 23. La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Velar por el fiel cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones emanadas de la asamblea general y de autoridad competente. b) Sesionar ordinariamente cada quince días y extraordinaria cuando sea necesario. c) Ejecutar el Plan de trabajo aprobado por la Asamblea General. d) Administrar y custodiar los bienes del patronato. e) Nombrar las Juntas o comisiones de apoyo y monitorear sus actividades. f) Dirigir la política gremial del patronato en relación con otras organizaciones. g) Gestionar ante los organismos oficiales o privados todo cuanto sea de ayuda y de interés para la comunidad. h) Elaborar el reglamento interno del Patronato y someterlo a consideración de la Asamblea General. i) Acordar la convocatoria a reunión de Asamblea General y, j) Las demás funciones que no estén atribuidas a otros órganos.

Artículo 24. Son las obligaciones y atribuciones del Presidente: a) Presidir, abrir y cerrar las sesiones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, lo mismo que las sesiones de la Junta Directiva. b) Convocar con el Secretario de Actas y acuerdos a sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva. c) Vigilar para que los órganos creados por la Asamblea General o por la Junta Directiva, Cumplen con las obligaciones de su competencia. d) Presentar el plan de trabajo a la Junta Directiva para su aprobación, previo al conocimiento de la Asamblea General. e) Autorizar los libros de Actas y Acuerdos. f) Firmar las actas, acuerdos y demás documentos de su competencia. g) Presentar por escrito a la Asamblea General el informe completo de las labores llevadas a cabo durante el período anual anterior, h) Velar por el estricto cumplimiento de estos Estatutos, del Reglamento interno y las demás disposiciones que la Asamblea General

acuerde. i) Representar al Patronato en los actos oficiales y sociales y conferir poder, a un profesional del derecho, colegiado, cuando se trate de representar al Patronato ante terceros. j) Firmar junto con el Tesorero y el Fiscal las Órdenes de Pago con cargo a los fondos del Patronato. k) Supervisar el trabajo de los demás miembros de la Junta Directiva, distribuyendo las tareas de conformidad a sus respectivos cargos. l) Supervisar y orientar el trabajo encomendado a las Juntas o comisiones de apoyo. m) Otras inherentes a su cargo.

Artículo 25. Son atribuciones y obligaciones del vicepresidente: a) Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva. b) Asistir a las sesiones de las comisiones de apoyo. c) Coadyuvar esfuerzos con el Presidente para el logro de los objetivos comunales. d) Las demás que le asigne la Asamblea General.

Artículo 26. Son atribuciones y obligaciones del Secretario de Actas y acuerdos: a) Elaborar las actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva y una vez aprobadas pasarlas al libro respectivo. b) Con el visto bueno del Presidente expedir las certificaciones que se le soliciten. c) Recibir y contestar la correspondencia, firmar la de su competencia. d) Junto con el Presidente, elaborar el informe del ejercicio fiscal anual. e) Llevar los registros de miembros asistentes a sesiones de asamblea General. f) Mantener en forma actualizada el libro de actas y acuerdos del patronato. g) Llevar el registro de afiliados con indicación del nombre y apellidos completos. h) Junto con el Presidente firmar las convocatorias a reuniones. i) Las demás que sean inherentes a su cargo.

Artículo 27. Son Atribuciones del Pro Secretario: a) Sustituir al Secretario en caso de ausencia temporal o definitiva. b) Asistir a las sesiones de Junta Directiva y de Asamblea General. c) Las demás que se le asignen en interés del patronato.

Artículo 28. Son atribuciones del Secretario de Finanzas las siguientes: a) Tener bajo su responsabilidad los bienes, valores y recursos del Patronato. b) Llevar los libros contables exigidos por la ley. c) Tener completa la documentación que acredite las operaciones contables. d) Junto con el Presidente y Fiscal firmar los documentos contables que acrediten los ingresos y egresos, por pago de obligaciones legales que se presenten. e) Acreditar en el Libro respectivo los ingresos y egresos por concepto de actividades eventuales, donaciones, herencias, subsidios, etc. f) Presentar informes financieros a requerimiento de la Junta Directiva y a la Asamblea General Ordinaria anual. g) Rendir fianza proporcional a los fondos que maneje de acuerdo a la ley. h) Poner a disposición del Representante de la municipalidad de Ojojona los libros de contabilidad, o cualquier otro documento para su revisión o su fiscalización. i) Recaudar las cuotas y

contribuciones y extender los recibos correspondientes. j) Las demás atribuciones que correspondan su cargo.

Artículo 29. Son Atribuciones y obligaciones del Fiscal: a) Fiscalizar todas las actividades financieras de la organización, ejerciendo el control de todos los bienes del Patronato y de los fondos en poder de la Secretaría de Finanzas o de las Juntas o comisiones de apoyo. b) Junto con el Presidente y el Secretario de Finanzas firmar los informes económicos del patronato y la documentación de pago de obligaciones legales. c) Presentar la información que le sea requerida por la Junta Directiva, la Asamblea General o la municipalidad de Ojojona. d) Velar por el fiel cumplimiento de los presentes Estatutos, del Reglamento Interno y de las demás disposiciones que acuerde la Asamblea. e) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de parte de los miembros del Patronato de conformidad con los presentes Estatutos. f) Exigir, cuando lo estime conveniente, la presentación de documentos, actas, convenios, acuerdos y en general mantener una actitud crítica y supervisora de todas las actividades de la organización. g) Revisar total o selectivamente los recibos o comprobantes de ingresos y pagos. h) Ejercer vigilancia y tomar las medidas necesarias para que se cumplan las obligaciones que se hayan contraído con el Patronato. i) Las demás que determine la Asamblea General de acuerdo a su cargo.

Artículo 30. Son atribuciones de los vocales: a) Participar en las reuniones de Junta Directiva y de Asamblea General con voz y voto. b) Sustituir en sus funciones al Secretario de Actas y Acuerdos, al Secretario de Finanzas y al Fiscal en ausencia temporal o definitiva de estos. c) Colaborar con la Junta Directiva en la ejecución de los Programas de acción comunal. d) Asesorar a las comisiones de apoyo, en el desarrollo de sus funciones. e) Las demás funciones que determinen los Estatutos, la Junta Directiva o la Asamblea General.

Artículo 31. Con el fin de lograr los planes y proyectos comunales se crearán las juntas o comisiones de apoyo, cuyo número y existencia estará determinado por los servicios públicos que existan o estén en proceso de instalación. Estarán integradas por un coordinador, un secretario y un receptor de fondos.

Artículo 32.- Funciones de las juntas o comisiones de apoyo: a) Coordinar la prestación de los servicios para los que fueron designadas. b) Brindar mantenimiento a los servicios comunales bajo su responsabilidad. c) Enterar en la tesorería del patronato los fondos provenientes de los servicios. d) Informar a la Junta Directiva y a la asamblea general de su gestión. e). Llevar su documentación contable en orden y tenerla a la orden del fiscal. f) Cumplir con todas las demás obligaciones que se le asignen.

Artículo 33.- Se establecen las sanciones disciplinarias para los miembros del Patronato que incumplan con las obligaciones o prohibiciones establecidas en los Estatutos: a) Amonestación verbal o escrita. b) Suspensión temporal de sus derechos. c) Expulsión del Patronato.

Artículo 34.- Se entiende por amonestación al hecho de advertirle a un miembro para que se enmiende en su conducta y se abstenga de hacer algo en contra de los intereses de la organización o de sus miembros.

Artículo 35.- Se entiende por suspensión la privación temporal de los derechos que el miembro tenga en la organización.

Artículo 36.- Se entiende por expulsión el hecho de separar definitivamente a un miembro del Patronato. La Junta Directiva del Patronato con el voto unánime de sus miembros puede decretar la expulsión de un miembro, tomando en cuenta la gravedad de la falta pero siempre ad referendum de la Asamblea General Ordinaria.

Artículo 37.- Son causas de amonestación verbal o escrita: a) No presentarse a las reuniones de Asamblea General, de Junta directiva o de cualquier otro órgano del Patronato sin causa justificada. b) No guardar el debido orden y comportamiento en la Asamblea. c) Hacer personales los asuntos gremiales en perjuicio de la organización. d) Hacer públicos los asuntos del Patronato sin estar autorizado para ello. e) Cualquier otra falta leve calificada por la junta directiva.

Artículo 38.- Son causas de suspensión temporal: a) La reincidencia de las faltas enumeradas en el artículo anterior. b) No rendir los informes que es obligación presentar, después de ser requerido. c) Rehusar el desempeño de cualquier comisión o cargo, sin causa justificada. d) Concurrir a las sesiones, asambleas o actos del Patronato en estado de ebriedad. e) Proporcionar datos falsos a la directiva del Patronato que distorsionen el trabajo. f) Ejecutar, autorizar o participar en actos individuales o colectivos que lesionen el buen nombre del Patronato. g) Otras faltas similares a las anteriores, calificadas por la Junta Directiva.

Artículo 39.- Son causas de expulsión: a) Cualquier labor de disolución en contra del Patronato. b) Cualquier otra falta de extrema gravedad calificada por la Junta Directiva y puesta de la Asamblea General.

Artículo 40.- Tan pronto la Junta Directiva tenga conocimiento de que un miembro ha incurrido en una de las faltas enumeradas en los artículos anteriores procederá a abrir un expediente a instancias del Fiscal de la Junta Directiva, con el encabezamiento de la causal que motiva el procedimiento, asimismo, se recogerán las pruebas pertinentes tales como

declaraciones autorizadas, documentos y cualquier otro medio de prueba, los cuales se irán agregando al expediente. Si la Junta Directiva llega a la conclusión por la mayoría de votos de sus miembros, que la falta se ha cometido efectivamente o que hay indicio racional para suponerlo responsable, procederá de oficio, a citar al indiciado para oír su defensa y manifestaciones de descargo en su favor. Con vista de todas las actuaciones, la Junta Directiva exonerará de responsabilidad al inculcado o aplicará en su caso la sanción que correspondiere conforme a estos Estatutos.

CAPÍTULO V

DEL PATRIMONIO DEL PATRONATO

Artículo 41.- El patrimonio del Patronato está constituido: a) Las cuotas ordinarias o extraordinarias que ingresen a la tesorería. b) Las herencias, legados, donaciones y subsidios a favor del Patronato. c) Las contribuciones ordinarias y extraordinarias que se reciban lícitamente. d) Los fondos provenientes de actividades de los organismos del Patronato. e) Los bienes muebles o inmuebles que se adquieran a cualquier título lícito. f) Otros valores, bienes o recursos que obtuviere lícitamente.

Artículo 42.- Los fondos que ingresen y el patrimonio estable de la organización serán destinados a la búsqueda y consecución de los objetivos propuestos; Así como a cualquier actividad que tienda a mejorar y desarrollar la comunidad.

Artículo 43.- Los bienes patrimoniales no podrán enajenarse a ningún título salvo por disposición unánime de la asamblea general, salvo por necesidad urgente debidamente acreditada de la comunidad, que podrán enajenarse con la aprobación de las dos terceras partes de la Asamblea General, para enfrentar el problema urgente suscitado.

Artículo 44.- Todos los afiliados estarán obligados al pago de cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la asamblea general del patronato.

Artículo 45.- Las cuotas ordinarias son de diez Lempiras (Lps.10.00) mensuales y, serán canceladas a más tardar el último día hábil de cada mes al Tesorero del patronato, quien extenderá el correspondiente recibo de pago.

Artículo 46.- Las cuotas o contribuciones extraordinarias no podrán ser superiores a la cantidad de veinte lempiras (Lps. 20.00). Estas cuotas o contribuciones sólo podrán ser impuestas por la Asamblea General, para fin específico.

Artículo 47.- Los miembros de la Junta Directiva vigilarán el correcto manejo de los fondos del patronato. El Presidente, el

Secretario de Finanzas y el Fiscal, serán responsables solidariamente del manejo de dichos fondos. La única autoridad facultada para otorgar finiquito de solvencia es la Asamblea General previo un informe de auditoría.

Artículo 48.- Los miembros de la Junta Directiva Central y demás órganos de apoyo, al momento de asumir sus cargos rendirán la siguiente promesa de ley: **PROMETO SER FIEL AL PATRONATO DEL CASERÍO DE SURCOS DE CAÑA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR SUS ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES, ASI COMO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA.**

CAPÍTULO VI

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 49.- El Patronato podrá disolverse por: a) Por acuerdo de los dos tercios de sus miembros inscritos, presentes o representados en Asamblea General Extraordinaria, por haber cumplido con las finalidades sociales. b) Resolución del Poder Ejecutivo del Estado, conforme a la ley. c) Sentencia judicial en firme.

Artículo 50.- En caso de disolución la Asamblea General nombrará una Junta liquidadora que estará integrada por tres miembros: un representante del Patronato Comunal, un miembro o representante de la Corporación Municipal de Ojojona y Un Auditor colegiado y el producto de la liquidación será destinado a obras de desarrollo de la comunidad.

Artículo 51.- La comisión Liquidadora estará presidida por el Miembro o Representante de la Corporación Municipal de Ojojona.

Artículo 52.- De las actuaciones de la Comisión Liquidadora se dejará constancia en actas que serán firmadas por los integrantes de la misma.

Artículo 53.- La Comisión Liquidadora liquidará con responsabilidad y honestidad todo el Patrimonio del Patronato, debiéndose saldar con preferencia todas las obligaciones de la organización, se recuperarán los créditos a favor y se deducirán las responsabilidades legales a cualquier persona, directivo o particular que en su caso pudiese haber causado daños al interés comunal del patronato.

Artículo 54. Las resoluciones de la Junta Liquidadora serán tomadas por mayoría de votos, gozando el Presidente del mismo beneficio del voto de calidad.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 55.- La Junta Directiva a referéndum de la Asamblea General podrá emitir Reglamentos y disposiciones tendientes a dictar medidas o acciones en los casos no previstos en los estatutos; para lo cual podrá nombrar Comisiones AD HOC, y Asesores legales y técnicos para el manejo de los asuntos que pudieren suscitarse.

Artículo 56.- La Junta Directiva podrá acordar ayuda económica en caso de muerte de un afiliado o su familia, para apoyar en los gastos funerales.

Artículo 57.- Los presentes Estatutos podrán ser reformados total o parcialmente cuando así lo decida la organización en Asamblea General Extraordinaria, para mejor cobertura de sus fines, objetivos e intereses.

SEGUNDO: El "PATRONATO COMUNAL PRO-MEJORAMIENTO DEL CASERÍO DE SURCOS DE CAÑA", se sujeta a la supervisión y regulación del Estado de Honduras quedando obligada a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen ante las instituciones u organismos del gobierno con las que se relacione en el ejercicio de sus actividades y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

TERCERO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y demás leyes, sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

CUARTO: La presente resolución deberá inscribirse en el Libro de Registro de Sentencias del Registro de la Propiedad conforme lo establece el Artículo 2329 del Código Civil.

QUINTO: Previo a extender la certificación de la presente resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de ciento cincuenta Lempiras conforme al Artículo 33 del Decreto 194-2002 que contiene la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social. **NOTIFÍQUESE. (f) JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO. SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. (f) JOSE OSWALDO GUILLÉN. SECRETARIO GENERAL"**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de noviembre del dos mil dos.

JOSÉ OSWALDO GUILLÉN
SECRETARIO GENERAL

9 N. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-026072
(2) Fecha de presentación: 26/08/2010
(3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
(4) Solicitante: MONIQUE MADELEINE MARIE CASANOVA INESTROZA
(4.1) Domicilio: COL. CANTERO, EL HATILLO, TEGUCIGALPA
(4.2.) Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
(5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
(6) Denominación y (6.1) Distintivo: NOVA CASA Y LOGO

(7) Clase Internacional: 41

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Clases de etiqueta y buenos modales, clases de estética, clases de cocina, clases de decoración de interiores, clases de decoración de jardines.

D.- APODERADO LEGAL
(9) Nombre: MARÍA ARGENTINA GÓMEZ ESCOTO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13 de septiembre del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-027126
(2) Fecha de presentación: 07/09/2010
(3) Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
(4) Solicitante: BANCO LAFISE (HONDURAS) SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO LAFISE, S.A.)
(4.1) Domicilio: EDIFICIO LA PLAZUELA, 3A Y 4A AVENIDA, TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN
(4.2.) Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
(5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
(6) Denominación y (6.1) Distintivo: DULCE HOGAR, CERO PRIMA Y DISEÑO

(7) Clase Internacional: 36

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL
(9) Nombre: MARCO TULIO SAGASTUME DÍAZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20 de octubre del año 2010.

12/ Reservas: No se reivindica "CERO PRIMA".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2010.



AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovido por el Señor **MARCO TULLIO CLAUDINO LARA**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, vecino del municipio de Cucuyagua de Copán, es dueño de un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado **CEDROS SITIO** Aruco o Celaque, jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán, que mide **DOS MANZANAS**, (2 Mnz.) con las colindancias siguientes: **AL NORTE:** con propiedad de Carmen Pacheco de López, **AL SUR:** con propiedad de Salvador Espinoza, **AL ESTE:** con propiedad de Rolando Fuentes Pacheco y **AL OESTE:** con propiedad de Carmen Pacheco de López y Carlos Romero.

REPRESENTA: Abogada CAROL OLIVETH BUESO VIERA.

Santa Rosa de Copán, 22 de septiembre del 2010

REBECA ORTIZ
SECRETARIA

9 O., 9 N. y 9 D. 2010.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general; **HACE SABER:** Que con fecha diecinueve de julio del año dos mil diez, el señor **VIDAL MOISÉS MARTÍNEZ VILLEDA**, a través de su Apoderado Legal Abogado **VÍCTOR MANUEL SANTOS CHINCHILLA**, presentó ante este Despacho, solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un **LOTE DE TERRENO** compuesto de 69.5 manzanas de extensión superficial, situado en El Parrillal, La Pavas en el campamento de Santa Rita, Copán, que colinda. **AL NORTE**, con Juan Polanco, herederos Salguero y río Amarillo de por medio; **al SUR**, con Juan Ramos, Manuel Dubón, Ulises Lone y Dalio Oliva; **al ESTE**, con Paz Ramírez, Víctor Mancía; **al OESTE**, con Vidal Moisés Martínez, Dalio Oliva y Miguel Ángel Peraza y quebrada Maicupa de por medio. El cual obtuvo por compra que hizo al señor **MIGUEL ÁNGEL PERAZA** y posee desde hace más de veinte años, según información testifical de los señores **EDGAR JEOVANNY MEJÍA ALARCÓN**, **JUAN RAMOS** y **MANUEL DUBÓN**.

La Entrada , Copán, 12 de agosto del 2010.

TELMA YOLANDA CHINCHILLA SANTOS
SECRETARIA

9 S., 9 O. y 9 N. 2010.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO****AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés de agosto del dos mil diez, se interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso No.487-10, promovida el señor **MARVIN PATRICIO NAVAS ALVAREZ**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería, para que se declare la nulidad de un acto administrativo.- Reconocimiento de una situación individualizada.- Reintegro al puesto de trabajo en igualdad de condiciones a las que prevalecían en el momento del despido.- Pago de salarios caídos y demás benéficos colaterales a título de daños y perjuicios.- Se acompañan documentos.- Costas.- Poder.- Relacionado con el acuerdo de cancelación número 683-2010, emitido por la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

9 N. 2010.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO****AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro de mayo del dos mil diez, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número **296-2010**, promovida por el Señor Dennis Mauricio Chinchilla Guerra, **Contra la Comisión Nacional de Protección Portuaria (CNPP)**, para que se declare nulo un acto particular de la administración pública por infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales, reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento se ordene el pago de las prestaciones e indemnizaciones laborales que en derecho corresponda, relacionado con el acuerdo de cancelación número 207-2010, de fecha 20 de abril del dos mil diez.

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

9 N. 2010.

Marcas de Fábrica

[1] No. de solicitud: 16489-10
 [2] Fecha de presentación: 03/06/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MERCK KGaA
 [4.1] Domicilio: FRANKFURTER STRASSE 250, D-64293 DARMSTADT, República Federal de Alemania.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 30 2009 076 191.4/05
 [5.1] Fecha: 19 Dic. 2009.
 [5.2] País de origen: Alemania
 [5.3] Código país: DE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1 Distintivo: MERCK SERONO Y DISEÑO



[6.2] Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 44
[8] PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidados de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21-09-2010
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2010

[1] No. de solicitud: 25405-10
 [2] Fecha de presentación: 18/08/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NOVARTIS AG
 [4.1] Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de origen:
 [5.3] Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1 Distintivo: BESIGN



[6.2] Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 05
[8] PROTEGE Y DISTINGUE:
 Vacunas para uso humano.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22-9-2010
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2010

[1] No. de solicitud: 25601-10
 [2] Fecha de presentación: 19/08/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 [4.1] Domicilio: 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de origen:
 [5.3] Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1 Distintivo: AVON AGUAS E BRISAS



[6.2] Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 03

[8] PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22-09-2010
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2010.

[1] No. de solicitud: 25471-10
 [2] Fecha de presentación: 18/08/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FERRERO S.p.A.
 [4.1] Domicilio: Piazzale Pietro Ferrero 1, 12051 Alba, Cuneo, Italia
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Italia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de origen:
 [5.3] Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[6.2] Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores, tal como se muestran en los ejemplares que se acompaña.
 [7] Clase Internacional: 30
[8] PROTEGE Y DISTINGUE:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos) especias, hielo.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22-9-2010
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2010

[1] No. de solicitud: 25401-10
 [2] Fecha de presentación: 18/08/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 [4.1] Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de origen:
 [5.3] Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1 Distintivo: STAYFREE MAX SUAVE



[6.2] Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 05
[8] PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos para la protección sanitaria femenina.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22-9-2010
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador de la Propiedad Industrial

6, 25 O. y 9 N. 2010

- (1) No. solicitud: 2010-019691
- (2) Fecha de presentación: 02/07/2010
- (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- (4) Solicitante: LABORATORIO CHILE, S.A.
- (4.1) Domicilio: Avenida Maratón, Santiago de Chile.
- (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Chile
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- (5) Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: AMPLEX

AMPLEX

(7) Clase Internacional: 5

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Producto farmacéutico.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: SILVIA ORELLANA MERCADO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19 de julio del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-022490
- (2) Fecha de presentación: 27/07/2010
- (3) Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR**
- (4) Solicitante: OFFICE MUNDO, S.A.
- (4.1) Domicilio: SAN PEDRO SULA
- (4.2.) Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- (5) Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: PERFUMELAND



(7) Clase Internacional: 0

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Venta de artículos de belleza y perfumes en general.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: MARIO ROBERTO FIGUEROA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de agosto del año 2010.

12/ Reservas: NO SE REIVINDICA EL DISEÑO PRESENTADO. SÓLO SE PROTEGE LA DENOMINACIÓN "PERFUMELAND".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 y 9 N. 2010.

- 1/ No. solicitud: 26073-10
- 2/ Fecha de presentación: 26-08-2010
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: SWEETS CAKE SHOPPE
- 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: Fabricación de Panadería, pastelería y repostería fina.



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional:

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JAIME ANSELMO ÁLVAREZ GALO.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 8/09/2010

12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 y 9 N. 2010.

- 1/ No. solicitud: 2010-008363
- 2/ Fecha de presentación: 17-03-2010
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: SUSTAINABLE AGRO SOLUTIONS, S.A.
- 4.1/ Domicilio: CARRETERA N - 240, KM. 110 E-25100 LLEIDA.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico: No tiene otros registros
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: FORCROP Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 1

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARCO ANTONIO BATRES PINEDA.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 abril del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE LAVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 y 9 N. 2010.

1/ No. solicitud: 2010-008364
 2/ Fecha de presentación: 17-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SUSTAINABLE AGRO SOLUTIONS, S.A.
 4.1/ Domicilio: CARRETERA N - 240, KM. 110 E-25100 LLEIDA, ESPAÑA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: CODA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: I

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos químicos y agroquímicos destinados a la agricultura, horticultura, fruticultura, floricultura, en particular, fertilizantes foliares, fertilizantes radicales, bioestimulantes, correctores de suelos y/o aguas mejoradores de la sanidad vegetal incluyendo los basados en materias primas biológicas.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MARCO ANTONIO BATRES PINEDA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 19 julio del año 2010.
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 y 9 N. 2010.

1/ No. solicitud: 2010-013786
 2/ Fecha de presentación: 11-05-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DIFUSORA HONDUREÑA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CASA SAN IGNACIO, ZONA DE LA COMPAÑÍA, EL PROGRESO, YORO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: A MECATE CORTO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Periódico.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: SARAH JANETH AGUILAR CRUZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 20 de mayo del año 2010.
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 y 9 N. 2010..

1/ No. solicitud: 2010-013787
 2/ Fecha de presentación: 11-05-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DIFUSORA HONDUREÑA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CASA SAN IGNACIO, ZONA DE LA COMPAÑÍA, EL PROGRESO, YORO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: ENVÍO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Revista impresa.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: SARAH JANETH AGUILAR CRUZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 28 de mayo del año 2010.
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 y 9 N. 2010.

1/ No. solicitud: 2006-002181
 2/ Fecha de presentación: 18-01-2006
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MUNDO FERRETERO, S.A.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: OFFICEMUNDO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 0

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Compra y venta de cerámicas en general.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MARIO ROBERTO FIGUEROA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 25 de agosto del año 2010.
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogado LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 y 9 N. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-026603
- (2) Fecha de presentación: 31/08/2010
- (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- (4) Solicitante: BENEFICIO MAYA, S.A. DE C.V.
- (4.1) Domicilio: SANTA ROSA DE COPÁN, COPÁN
- (4.2.) Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- (5) Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: AMBASSADOR Y LOGOTIPO



(7) Clase Internacional: 30

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: BERNABÉ SORTO RAMÍREZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24 de septiembre del año 2010.

12/ Reservas: Se reivindican únicamente la denominación "AMBASSADOR" y su logotipo se protegerá en su conjunto y no por separado de cada uno de los elementos que lo conforman.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 y 9 N. 2010.

- 1/ No. solicitud: 26604-10
- 2/ Fecha de presentación: 31-08-2010
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- (4) Solicitante: BENEFICIO MAYA, S.A. de C.V.
- 4.1/ Domicilio: Santa Rosa de Copán, Copán
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: CAFÉ AMBASSADOR Y LOGOTIPO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional:30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ABOG. BERNABÉ SORTO RAMÍREZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09 /09/2010.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 25 y 9 N. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-028220
- (2) Fecha de presentación: 20/09/2010
- (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- (4) Solicitante: BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A. BAC HONDURAS
- (4.1) Domicilio: EDIFICIO BAC, BOULEVARD SUYAPA, APROXIMADO A TELEVICENTRO, TEGUCIGALPA.
- (4.2.) Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- (5) Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: MIBAC RECARGABLE



(7) Clase Internacional: 36

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios y productos financieros, consistente en una tarjeta de débito recargable, el cliente adquiere una tarjeta prepago recargable, por el hecho de tener una tarjeta de débito de pago por planilla de cuenta de ahorro con el banco, la cual podrá recargar para hacer compras en los diferentes comercios afiliados a la red BAC.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: NELSON ERNESTO IZAGUIRRE RIVERA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4 de octubre del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 y 9 N. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-021958
- (2) Fecha de presentación: 21/07/2010
- (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- (4) Solicitante: LORENA MARÍA MALDONADO MORALES
- (4.1) Domicilio: ALDEA EL CHIMBO, CARRETERA A VALLE DE ÁNGELES F.M.
- (4.2.) Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- (5) Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: ECOLIMPIEZA



(7) Clase Internacional: 5

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Desinfectante de piso.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: VÍCTOR MANUEL RIVERA SALGADO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16 de agosto del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 y 9 N. 2010.

[1] No. de solicitud: 25661-10
 [2] Fecha de presentación: 20/08/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Industrias Farmacéuticas Cesar Guerrero Lejarza, S.A. (Organizada bajo las leyes de Nicaragua)
 [4.1] Domicilio: Ciudad de Granada, República de Nicaragua.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Nicaragua.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de origen:
 [5.3] Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1 Distintivo: PULMOCLOX

PULMOCLOX

[6.2] Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 05
 [8] PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21-9-2010
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador de la Propiedad Industrial
 Ref: 487/10/S

25 O., 9 y 24 N. 2010

[1] No. de solicitud: 25855-10
 [2] Fecha de presentación: 24/08/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Administradora de Marcas RD, S. DE R.L. DE C.V. (Organizada y existente bajo las leyes de México)
 [4.1] Domicilio: Industriestrasse 7 CH6301, Zug, Suiza-ubicación del establecimiento: Lago Alberto No. 366, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de origen:
 [5.3] Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1 Distintivo: AMIGO TELCEL DIRECTO

AMIGO TELCEL DIRECTO

[6.2] Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 38
 [8] PROTEGE Y DISTINGUE:
 Telecomunicaciones.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21-9-2010
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador de la Propiedad Industrial
 Ref: 1011/10/S

25 O., 9 y 24 N. 2010

[1] No. de solicitud: 25523-10
 [2] Fecha de presentación: 19/08/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A. B. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, Distrito Federal.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de origen:
 [5.3] Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1 Distintivo: RICOLINO DUVALIN ETIQUETA



[6.2] Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 30
 [8] PROTEGE Y DISTINGUE:
 Café, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo, especialmente para dulces cremosos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JULIA REBECA DE MORALES
E.- SUSTITUYE PODER
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

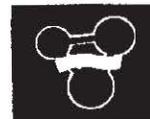
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21-9-2010
 [12] Reservas: No se protege la palabra "Tri Sabor"

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador de la Propiedad Industrial
 Ref: 38/10/S

25 O., 9 y 24 N. 2010

[1] No. de solicitud: 21298-03
 [2] Fecha de presentación: 20/08/03
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: KRAFT FOODS HOLDINGS, INC.
 [4.1] Domicilio: Three Lakes Drive, Northfield, Illinois 60093, E.U.A.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de origen:
 [5.3] Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[6.2] Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 32
 [8] PROTEGE Y DISTINGUE:
 Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, siropes, polvos mixtos y otras preparaciones para hacer bebidas, bebidas y jugos de fruta.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión:
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador de la Propiedad Industrial
 127/03/S

25 O., 9 y 24 N. 2010

[1] No. de solicitud: 23879-10
 [2] Fecha de presentación: 05/08/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CHINA RESOURCES SNOW BREWERY (LIAO NING) COMPANY LIMITED
 [4.1] Domicilio: No. 159 Xuelian Street, Sujiatun District, Shenyang 11001, Liaoning, China
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: China
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de origen:
 [5.3] Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1 Distintivo: XUEHUASNOW Y DISEÑO



[6.2] Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 32
 [8] PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cerveza.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29-9-2010
 [12] Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador de la Propiedad Industrial
 Ref: 1401/10/S

25 O., 9 y 24 N. 2010

[1] No. de solicitud: 33880-06
 [2] Fecha de presentación: 03/10/06
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GATES MECTROL, INC.
 [4.1] Domicilio: 9 Northwestern Drive Salem, New Hampshire 03079 E.U.A.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de origen:
 [5.3] Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1 Distintivo: CENTERCLEAN

CENTERCLEAN

[6.2] Reivindicaciones: SE RECLAMA LA PRIORIDAD SOBRE LA BASE DE LA SOLICITUD ESTADOUNIDENSE No. 78/856,746 PRESENTADA EN 07 DE ABRIL DEL 2006.
 [7] Clase Internacional: 07
 [8] PROTEGE Y DISTINGUE:
 Partes para máquinas, principalmente bandas y piñones para uso en transmisiones de poder.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión:
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador de la Propiedad Industrial
 1246/10/S

25 O., 9 y 24 N. 2010

[1] No. de solicitud: 30244-09
 [2] Fecha de presentación: 21/10/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GLAXOSMITHKLINE COLOMBIA, S.A.
 [4.1] Domicilio: Avenida El Dorado No. 91-50 Santa Fe de Bogotá, D.C. Colombia, Colombia.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de origen:
 [5.3] Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1 Distintivo: ALFAMINA

ALFAMINA

[6.2] Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 05
 [8] PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 [11] Fecha de emisión: 06-11-09
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2010

[1] No. de solicitud: 20483-10
 [2] Fecha de presentación: 12/07/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BELLEZA EXPRESS, S.A.
 [4.1] Domicilio: Cali, Colombia
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Colombia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de origen:
 [5.3] Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1 Distintivo: BIOFEMENINE

BIOFEMENINE

[6.2] Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 03
 [8] PROTEGE Y DISTINGUE:
 Jabones íntimos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 [11] Fecha de emisión: 29-07-2010
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2010

[1] No. de solicitud: 20484-10
 [2] Fecha de presentación: 12/07/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BELLEZA EXPRESS, S.A.
 [4.1] Domicilio: Cali, Colombia
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Colombia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de origen:
 [5.3] Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1 Distintivo: GLO FLY

GLO FLY

[6.2] Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 05
 [8] PROTEGE Y DISTINGUE:
 Repelentes de insectos en barra, spray, roll-on, crema, pasta y gel.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 [11] Fecha de emisión: 29-07-2010
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador de la Propiedad Industrial

9., 24 N. y 9 D. 2010

[1] No. de solicitud: 11687-10
 [2] Fecha de presentación: 22/04/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALPHABRANDS, INC.
 [4.1] Domicilio: Panamá, República de Panamá
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de origen:
 [5.3] Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1 Distintivo: RIDETTI

RIDETTI

[6.2] Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 30
 [8] PROTEGE Y DISTINGUE:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: WALTER IVÁN LÓPEZ C.
E.- SUSTITUYE PODER
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 [11] Fecha de emisión: 07-05-10
 [12] Reservas:

Abogada I.FSBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2010

[1] No. de solicitud: 11685-10
 [2] Fecha de presentación: 22/04/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALPHABRANDS, INC.
 [4.1] Domicilio: Panamá, República de Panamá
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de origen:
 [5.3] Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1 Distintivo: RIDETTI

RIDETTI

[6.2] Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 29
 [8] PROTEGE Y DISTINGUE:
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: WALTER IVÁN LÓPEZ C.
E.- SUSTITUYE PODER
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 [11] Fecha de emisión: 07-05-10
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOF ALVARADO BARDALES
 Registrador de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2010

[1] No. de solicitud: 19241-10
 [2] Fecha de presentación: 29/06/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALPHABRANDS, INC.
 [4.1] Domicilio: Panamá, República de Panamá
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de origen:
 [5.3] Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1 Distintivo: RINKA

RINKA

[6.2] Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 31
 [8] PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos agrícolas, horticolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales, malta.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: WALTER IVÁN LÓPEZ C.
E.- SUSTITUYE PODER
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 [11] Fecha de emisión: 08-07-10
 [12] Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2010

- (1) No. solicitud: 2010-010370
- (2) Fecha de presentación: 08/04/2010
- (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- (4) Solicitante: NOVARTIS AG
- (4.1) Domicilio: 4002 BASEL.
- (4.2.) Organizada bajo las leyes de: SUIZA.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- (5) Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: SANDOCAL-D

SANDOCAL-D

- (7) Clase Internacional: 5
- (8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Vitaminas, minerales y suplementos de calcio.

D.- APODERADO LEGAL
(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de septiembre del año 2010.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 25 N. 2010.

- (1) No. solicitud: 2004-018109
- (2) Fecha de presentación: 30/09/2004
- (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- (4) Solicitante: NOVARTIS AG
- (4.1) Domicilio: BASEL.
- (4.2.) Organizada bajo las leyes de: SUIZA.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- (5) Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: SENOKOT

SENOKOT

- (7) Clase Internacional: 5
- (8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresiones dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales nocivos, fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL
(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de octubre del año 2010.

[12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2010.

- [11] No. de solicitud: 28187-10
- [2] Fecha de presentación: 17/09/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED
- [4.1] Domicilio: Dansom Lane, Hull HU8 7DS, Inglaterra.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: UK
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: 008962094
- [5.1] Fecha: 17 marzo 2010
- [5.2] País de origen: Marca Comunitaria
- [5.3] Código país: CTM
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[6.2] Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores Verde, blanco y amarillo, tal como se muestra en las etiquetas que se acompaña.

[7] Clase Internacional: 11

- [8] PROTEGE Y DISTINGUE:
Aparatos desinfectantes, máquinas y sus accesorios, aparatos para sanitizar, máquinas y sus accesorios, aparatos y sus unidades para refrescar el aire, filtrar el aire, sanitizar y purificar el aire, cartuchos, filtros, sus partes y accesorios para los productos mencionados, dispositivos eléctricos u operados por baterías para la neutralización, reducción y control de alergias.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
- E.- SUSTITUYE PODER**
- [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12-10-2010

[12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 25 N. 2010

- [11] No. de solicitud: 28186-10
- [2] Fecha de presentación: 17/09/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED
- [4.1] Domicilio: Dansom Lane, Hull HU8 7DS, Inglaterra.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: UK
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: 008962094
- [5.1] Fecha: 17 marzo 2010
- [5.2] País de origen: Marca Comunitaria
- [5.3] Código país: CTM
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[6.2] Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores Verde, blanco y amarillo, tal como se muestra en las etiquetas que se acompaña.

[7] Clase Internacional: 05

[8] PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias; artículos impregnados con productos desinfectantes o antibacteriales; artículos impregnados con productos antisépticos; preparaciones antisépticas, preparaciones antibacteriales, preparaciones desinfectantes, germicidas; desinfectantes; insecticidas y miticidas; repelentes contra insectos; preparaciones para destruir y repeler animales dañinos; fungicidas; preparaciones para refrescar el aire, preparaciones para purificar el aire; preparaciones para sanitizar el aire; preparaciones desodorizantes del aire; desodorantes y desodorizantes (que no sean de uso personal); preparaciones para purificador el aire; artículos medicados para el tocador, jabones medicados, preparaciones medicadas para el cuidado de la piel; talco medicado; emplastos, materiales para apósitos, botiquines para primeros auxilios.

D.- APODERADO LEGAL
(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 05-10-2010

[12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 25 N. 2010.

- [11] No. de solicitud: 28030-10
- [2] Fecha de presentación: 16/09/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
- [4.1] Domicilio: 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico:
- [5.1] Fecha:
- [5.2] País de origen:
- [5.3] Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y 6.1 Distintivo: IDEAL FLAWLESS

IDEAL FLAWLESS

- [6.2] Reivindicaciones:
- [7] Clase Internacional: 03
- [8] PROTEGE Y DISTINGUE:
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
- E.- SUSTITUYE PODER**
- [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12-10-2010

[12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 25 N. 2010

(1) No. solicitud: 2006-008908
 (2) Fecha de presentación: 28/02/2006
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: THE OLD BUSHMILLS DISTILLERY CO. LIMITED
 (4.1) Domicilio: BUSHMILLS CO. ANTRIM, IRLANDA DEL NORTE
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: IRLANDA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: DISEÑO ESPECIAL.



(7) Clase Internacional: 33
 (8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Bebidas alcohólicas whisky, licores basados en whisky.

D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24 de septiembre del año 2010.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1439/06/S

25 O., 9 y 24 N. 2010.

(1) No. solicitud: 2009-027360
 (2) Fecha de presentación: 18/09/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: GRUPO LAMOSA, S.A. B. DE C.V.
 (4.1) Domicilio: Av. Pedro Ramirez # 200-1, Col. Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León 66269.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: PORCELANITE

PORCELANITE

(7) Clase Internacional: 1
 (8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Adhesivos.

D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23 de septiembre del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 157/09/S

25 O., 9 y 24 N. 2010.

(1) No. solicitud: 2009-036516
 (2) Fecha de presentación: 21/12/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: SANOFI-AVENTIS
 (4.1) Domicilio: 174, AVENUE DE FRANCE, 75013 PARIS.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: 09/3663250
 [5.1] Fecha: 09/07/2009
 [5.2] País de origen: Francia
 [5.3] Código país: FR
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: ADJICIDO

ADJICIDO

(7) Clase Internacional: 5
 (8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas.

D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23 de septiembre del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1389/09/S

25 O., 9 y 24 N. 2010.

(1) No. solicitud: 2010-025521
 (2) Fecha de presentación: 19/08/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: ELEKTRA TRADING & CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V.
 (4.1) Domicilio: CIUDAD DE MÉXICO, D.F.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: ELEKTRA Y DISEÑO DE REHILETE



(7) Clase Internacional: 35
 (8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de publicidad y gestión de negocios.

D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21 de septiembre del año 2010.

12/ Reservas: Se reivindica el diseño de rehilete a color, según se muestra en etiqueta adjunta.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 579/10/S

25 O., 9 y 24 N. 2010.

(1) No. solicitud: 2008-001077
 (2) Fecha de presentación: 10/01/2008
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: TODOBEBE, INC.
 (4.1) Domicilio: 5400 NE 4TH. COURT, STUDIO 4 MIAMI, FLORIDA 33137.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: TODOBEBE (Escrito en forma estilizada)

Todo bebe

(7) Clase Internacional: 41
 (8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de producción de programas de radio y televisión, organización de exhibiciones educacionales en la naturaleza de ferias de bebe.

D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 de septiembre del año 2010.

12/ Reservas: "TODOBEBE" se encuentra escrita en forma común.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 118/08/S

25 O., 9 y 24 N. 2010.

(1) No. solicitud: 2009-029640
 (2) Fecha de presentación: 14/10/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: ELEKTRA TRADING & CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V.
 (4.1) Domicilio: CIUDAD DE MÉXICO, D.F.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: GARANTÍA EXTENDIDA MILENIA (Escrito en forma estilizada)



(7) Clase Internacional: 35
 (8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23 de septiembre del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 579/09/S

25 O., 9 y 24 N. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-024368
 (2) Fecha de presentación: 10/08/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: AGENCIA DE VIAJES GEOTOURS, S.A. DE C.V.
 (4.1) Domicilio: BLVD MORAZÁN. CENTRO COMERCIAL LOMAS DEL BULEVAR, TEGUCIGALPA.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: GEOTOURS Y LOGO

GEOTOURS
 Agencia de viajes 

(7) Clase Internacional: 36

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de operaciones turísticas, a nivel nacional e internacional, compraventa, reservaciones y financiamiento de boletos aéreos, marítimos, terrestres, paquetes turísticos en general, todo lo relacionado con la industria turística.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: NELSON ERNESTO IZAGUIRRE RIVERA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de agosto del año 2010.

12/ Reservas: No se reivindica la denominación "AGENCIA DE VIAJES" que aparece en la etiqueta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-025404
 (2) Fecha de presentación: 26/08/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: GEBRO PHARMA GMBH
 (4.1) Domicilio: 6391 FIEBERBRUNN
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: AUSTRIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: TRADIL

TRADIL

(7) Clase Internacional: 5

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: MARÍA LOURDES PERALTA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7 de julio del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2010.

- (1) No. solicitud: 28179-10
 (2) Fecha de presentación: 17/09/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: FARMACEÚTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER)
 (4.1) Domicilio: EDIFICIO FARINTER.- TEGUCIGALPA, M.D.C.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 (5.1) Fecha:
 (5.2) País de origen:
 (5.3) Código país:
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: Fruiteen


Fruiteen

6.2/ Reivindicaciones:
 (7) Clase Internacional: 03

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: Sandra J. Ochoa B.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-10-2010.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-026364
 (2) Fecha de presentación: 30/08/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: LABORATORIOS VIJOSA, S.A.
 (4.1) Domicilio: ZONA INDUSTRIAL MERLIOT, SAN SALVADOR
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: FASTENERGY

FASTENERGY

(7) Clase Internacional: 5

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: SILVIA ORELLANA MERCADO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21 de septiembre del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2010.

(1) No. solicitud: 12486-10
 (2) Fecha de presentación: 29-04-2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A.
 (4.1) Domicilio: Pol. Ind. San Ciprián de Viñas, calle 4, N° 8, 32901- San Ciprián de Viñas (Ourense) España.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: España.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 (5.1) Fecha:
 (5.2) País de origen:
 (5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: U-ADOLFO DOMÍNGUEZ Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 (7) Clase Internacional: 35

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de venta al menor en comercios de artículos de cuero e imitaciones de cuero, pieles de animales, baúles, maletas, bolsos, paraguas, sombrillas y bastones, prendas confeccionadas de vestir para señora, caballero y niño, calzado, (excepto ortopédicos), cinturones y complementos de vestir. Servicios de emisión de franquicias relativas a la ayuda a la explotación o dirección de una empresa comercial. Servicios publicitarios, de promociones, de ventas y de exposiciones comerciales.

D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-10
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9.,24 N. y 9 D. 2010.

(1) No. solicitud: 12484-10
 (2) Fecha de presentación: 29-04-2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A.
 (4.1) Domicilio: Pol. Ind. San Ciprián de Viñas, calle 4, N° 8, 32901- San Ciprián de Viñas (Ourense) España.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: España.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 (5.1) Fecha:
 (5.2) País de origen:
 (5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: ADOLFO DOMÍNGUEZ Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 (7) Clase Internacional: 35

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de venta al menor en comercios de artículos de cuero e imitaciones de cuero, pieles de animales, baúles, maletas, bolsos, paraguas, sombrillas y bastones, prendas confeccionadas de vestir para señora, caballero y niño, calzado (excepto ortopédicos), cinturones y complementos de vestir. Servicios de emisión de franquicias relativas a la ayuda a la explotación o dirección de una empresa comercial. Servicios publicitarios, de promociones, de ventas y de exposiciones comerciales.

D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-10
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9.,24 N. y 9 D. 2010.

(1) No. solicitud: 29300-10
 (2) Fecha de presentación: 29-09-2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: EXINMEX, S.A. DE C.V.
 (4.1) Domicilio: Avenida de las Palmas No. 100, Colonia Lomas de Chapultepec, 11000 México, D.F., México.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 (5.1) Fecha:
 (5.2) País de origen:
 (5.3) Código país:
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: AQUA SAVER MABE



6.2/ Reivindicaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad a la denominación "Saver" por sí sola.

(7) Clase Internacional: 07
 (8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Lavadoras de ropa, lavavajillas excluyendo expresamente sistemas de control basados en microprocesadores usados en asociación con bombas y sistemas de bombas para uso industrial, residencial y para propósitos de la agricultura.

D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-10-10
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9.,24 N. y 9 D. 2010.

(1) No. solicitud: 29053-10
 (2) Fecha de presentación: 27-09-2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: LABORATORIOS SALVAT, S.A.
 (4.1) Domicilio: C/Gall 30-36, 08950 Esplogues de Llobregat, Barcelona, España.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: España.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 (5.1) Fecha:
 (5.2) País de origen:
 (5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: LEVOGASTROL



6.2/ Reivindicaciones:
 (7) Clase Internacional: 05

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos farmacéuticos para el cuidado de la piel, ungüentos contra las quemaduras del sol, pomadas para uso médico, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-X-2010
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9.,24 N. y 9 D. 2010.

(1) No. solicitud: 29055-10
 (2) Fecha de presentación: 27-09-2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 (4.1) Domicilio: 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 (5.1) Fecha:
 (5.2) País de origen:
 (5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: ANEW SOLAR ADVANCE



6.2/ Reivindicaciones:
 (7) Clase Internacional: 03

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, (Preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-X-2010
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9.,24 N. y 9 D. 2010.

(1) No. solicitud: 29869-10
 (2) Fecha de presentación: 05-10-2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: DOUBLE EAGLE BRANDS N.V.
 (4.1) Domicilio: Kaya W.F.G. Mensing 32, Willemstad Curacao, Antillas Holandesas.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Antillas Neerlandesas.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: D-100153
 (5.1) Fecha: 06 abril 2010
 (5.2) País de origen: Antillas Neerlandesas
 (5.3) Código país: AN
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: KEI EL ONE ORANJE Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores: Negro (Pantone Process Black C), Anaranjado (Pantone 137 C), Gris (Pantone 447 C), Rojo (Pantone 711 C), Verde (Pantone 7491 C), Azul (Pantone 7458 C), Dorado (Pantone 872 C), Blanco.
 (7) Clase Internacional: 33
(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Bebidas alcohólicas (Con excepción de cervezas).

(8.1) Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-10-10

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9.,24 N. y 9 D. 2010.

(1) No. solicitud: 29866-10
 (2) Fecha de presentación: 05-10-2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: NOVARTIS AG
 (4.1) Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 (5.1) Fecha:
 (5.2) País de origen:
 (5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: BEXSERO



6.2/ Reivindicaciones:
 (7) Clase Internacional: 05

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Vacunas para uso humano.

(8.1) Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-10-10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9.,24 N. y 9 D. 2010.

(1) No. solicitud: 29050-10
 (2) Fecha de presentación: 27-09-2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: EXINMEX, S.A. DE C.V.
 (4.1) Domicilio: Avenida de las Palmas No. 100, Colonia Lomas de Chapultepec, 11000 México, D.F., México.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 (5.1) Fecha:
 (5.2) País de origen:
 (5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: Aquamotion y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 (7) Clase Internacional: 07

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Lavadoras de ropa, lavavajillas, motores para lavadoras.

(8.1) Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9.,24 N. y 9 D. 2010.

(1) No. solicitud: 29049-10
 (2) Fecha de presentación: 27-09-2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: EXINMEX, S.A. DE C.V.
 (4.1) Domicilio: Avenida de las Palmas No. 100, Colonia Lomas de Chapultepec, 11000 México, D.F., México.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 (5.1) Fecha:
 (5.2) País de origen:
 (5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: Econowater y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 (7) Clase Internacional: 07

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Lavadoras de ropa, lavavajillas, motores para lavadoras.

(8.1) Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-10-10

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9.,24 N. y 9 D. 2010.

(1) No. solicitud: 27872-10
 (2) Fecha de presentación: 14-09-2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: COFLEX, S.A. DE C.V.
 (4.1) Domicilio: Hidalgo No. 602 PTE., 64000 Monterrey, Nuevo León, México.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 (5.1) Fecha:
 (5.2) País de origen:
 (5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: Coflex y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 (7) Clase Internacional: 06

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, Artículos de cerrajería y ferretería metálicos, tubos y tuberías metálicos, cajas de caudales, productos metálicos no comprendidos en otras clases, minerales, metalíferos.

(8.1) Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9.,24 N. y 9 D. 2010.

(1) No. solicitud: 2008-034854
 (2) Fecha de presentación: 16/10/2008
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: MEXICHEM AMANCO HOLDING, S.A. DE C.V.
 (4.1) Domicilio: RÍO SAN JAVIER No. 10, FRACC. VIVEROS DEL RÍO, TLALNEPANTLA, C.P. 54060.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: AMANCO ULTRATEMP PREMIUM Y DISEÑO



(7) Clase Internacional: 1

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Especialmente adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.

D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de marzo del año 2010.

12/ Reservas: Se reivindican los colores tal como se presenta en el ejemplar que le acompaña.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9., 24 N. y 9 D. 2010.

1/1 Solicitud: 2009-020161
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DARWIN DISCOVERY LIMITED
 4.1/ Domicilio: 208 BATH ROAD, SLOUGH BERKSHIRE SL 1 3WE.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHIROCAINE

CHIROCAINE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 PREPARACIONES Y SUBSTANCIAS FARMACÉUTICAS
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de Octubre, del año 2010

12/ Reservas: No tiene Reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2010

1/ Solicitud: 29498-10
 2/ Fecha de presentación: 01-10-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE SINGER COMPANY LIMITED
 4.1/ Domicilio: 2nd Floor Sixty Circular Road, Douglas, Isla de Man.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Isla de Man
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA S



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 26
 8/ Protege y distingue:
 Puntillos y bordados, cintas, lazos, botones, dedales de coser, corchetes, ojetes, alfileres (que no sea joyería), y nociones para coser.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-10-10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2010

1/ Solicitud: 29496-10
 2/ Fecha de presentación: 01-10-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE SINGER COMPANY LIMITED
 4.1/ Domicilio: 2nd Floor Sixty Circular Road, Douglas, Isla de Man.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Isla de Man

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA S



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue:
 Máquinas de coser, máquinas sorgeteadoras, máquinas de bordar, prensas de vapor, prensas de hierro, sus partes y accesorios para los productos antes mencionados.
D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-10-10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2010.

1/ Solicitud: 28564-10
 2/ Fecha de presentación: 23-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

4/ Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft
 4.1/ Domicilio: Kaiser-Wilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

SUPRIAD

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUPRIAD

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones Farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades de la piel.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-10-10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2010.

1/ Solicitud: 28566-10
 2/ Fecha de presentación: 23-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

4/ Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft
 4.1/ Domicilio: Kaiser-Wilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SELGRAVA

SELGRAVA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades de la piel.
E. SUSTITUYE PODER
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
D.- APODERADO LEGAL

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-10-10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2010.

1/ Solicitud: 26674-10
 2/ Fecha de presentación: 01-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BABY CREYSI OF AMERICA, INC.
 4.1/ Domicilio: 9619 Chesapeake D.R. Suite 204, San Diego, CA 92123, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BABY CREYSI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores, tal como se mues los ejemplares que se acompaña.
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestido, calzado y sombrereria.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-10-10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 2010 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2010.

1/ Solicitud: 12487-10
 2/ Fecha de presentación: 29-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A
 4.1/ Domicilio: Pol. Ind. San Ciprián de Viñas, calle 4, No. 8, 32901 - San Ciprián de Viñas (Ourense) España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: U-ADOLFO DOMÍNGUEZ Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Prendas confeccionados para señora, caballero y niño; calzado, cinturones y sombrerería.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LOPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/09/2010
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O., y 9 N. 2010

1/ Solicitud: 12485-2010
 2/ Fecha de presentación: 29-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A
 4.1/ Domicilio: Pol. Ind. San Ciprián de Viñas, calle 4, No. 8, 32901 - San Ciprián de Viñas (Ourense) España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ADOLFO DOMÍNGUEZ Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Prendas confeccionadas para señora, caballero y niño; calzado, cinturones y sombrerería.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/09/2010
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O., y 9 N. 2010

1/ Solicitud: 20599-2010
 2/ Fecha de presentación: 12-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SILPADA DESIGNS LLC.
 4.1/ Domicilio: 11550 Renner Boulevard, Lenexa, KS 66219, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SILPADA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:
 Mercadería al por menor de productos, servicios de distribución, servicios al por menor por solicitud directa de los representantes de ventas independientes, servicios de compras por teléfono para el hogar, servicios de catálogo de pedido por correo, servicios interactivos de tienda al por menor prestados por medio de una red de información informática mundial, organización y planificación de ventas directas, principalmente, ofrecer asistencia en el establecimiento y/o funcionamiento de los partidos en casa, y administración de programas que ofrecen incentivos a las personas para llevar a cabo la venta de productos de origen todas las partes en los campos de la joyería, artículos de regalo, bolsos, relojes, cinturones y otros accesorios de moda, servicios de venta al por menor relacionado a la joyería, artículos de regalo, bolsos, relojes, cinturones y otros accesorios de moda a través de los partidos en casa, catálogos, teléfono, y una red de información informática mundial.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21 /09/2010
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O., y 9 N. 2010.

1/ Solicitud: 20597-2010
 2/ Fecha de presentación: 12/07/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SILPADA DESIGNS LLC.
 4.1/ Domicilio: 11550 Renner Boulevard, Lenexa, KS 66219, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SILPADA



7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Joyería, principalmente joyería de plata esterlina, bisutería

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21 de septiembre, del año 2010
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O., y 9 N. 2010.

1/ Solicitud: 20092-2010
 2/ Fecha de presentación: 07/07/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ANCHOR, S.A DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Calle 30 No. 2614 Zona Industrial Guadalajara, Jalisco, México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TILOFARM 50



7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curas (apósitos); materias para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15 de julio, del año 2010
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 25 O., y 9 N. 2010.

[1] Solicitud: 2007-039580
 [2] Fecha de presentación: 29/11/2007
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NUCOR CORPORATION
 [4.1] Domicilio: CHARLOTTE, NORTH CAROLINA.
 [4.2] ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE: U.S. A
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 77/191,682
 [5.1] Fecha: 29/05/2007
 [5.2] País de origen: U. S. A
 [5.3] Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1]: Distintivo ECOSPAN

ECOSPAN

[7] Clase Internacional: 6
 [8] Protege y distingue:
 Pisos de acero, sistemas para pisos de acero, principalmente láminas de acero para pisos, tableros de acero para pisos, vigas de acero, sujetadores de acero, y partes para todos lo antes mencionado.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] NOMBRE: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 [11] Fecha de emisión: 8 de octubre, del año 2010
 [12] Reservas: No tiene Reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2010.

[1] Solicitud: 2010-024418
 [2] Fecha de presentación: 10/08/2010
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: UNILEVER N. V.
 [4.1] Domicilio: WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM.
 [4.2] ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE: HOLANDA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1]: Distintivo HECHOS EL UNO PARA EL OTRO

HECHOS EL UNO PARA EL OTRO

[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] NOMBRE: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 [11] Fecha de emisión: 29 de septiembre, del año 2010
 [12] Reservas: Señal de propaganda hechos el uno para el otro la cual sera usada con la marca naturas registro No. 90897.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2010.

1/ Solicitud: 27871-10
 2/ Fecha de presentación: 14-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANCO SANTANDER, S. A.
 4.1/ Domicilio: Paseo de Pereda 9-12 39004 Santander Cantabria, España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: U>ROCK Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores rojo y gris, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 04-X-2010
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2010.

1/ Solicitud: 27870-10
 2/ Fecha de presentación: 14-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HYUNDAI MOTOR COMPANY.
 4.1/ Domicilio: 231, Yangjae-Dong, Seocho-Gu, Seoul, Korea.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: República de Corea
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HYUNDAI i25

HYUNDAI i25

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos para locomoción por tierra, vehículos, automóviles incluyendo carros para pasajeros, vagonetas, camiones, autobuses de motor, carros de carreras, vehículos frigoríficos, carros deportivos, maquinaria para vehículos, bompers para vehículos, parabrisas, limpiadores de parabrisas, asientos para automóviles, ruedas para automóviles, capós para automóviles, bolsas de aire, [dispositivos de seguridad para automóviles], llantas para automóviles, cinturones de seguridad para automóviles, bocinas para automóviles, espejos [retrovisores] para automóviles, puertas para automóviles, carrocerías de automóviles, fundas para asientos de automóviles, transmisión de vehículos terrestres, cojinetes para vehículos terrestres, silenciadores para vehículos terrestres, correas, de caucho para vehículos terrestres, tanques de combustible para vehículos terrestres, embragues para vehículos terrestres.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 01-10-10
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2010.

1/ Solicitud: 27869-10
 2/ Fecha de presentación: 14-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HYUNDAI MOTOR COMPANY.
 4.1/ Domicilio: 231, Yangjae-Dong, Seocho-Gu, Seoul, Korea.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: República de Corea
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HYUNDAI i20

HYUNDAI i20

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos para locomoción por tierra, vehículos, automóviles incluyendo carros para pasajeros, vagonetas, camiones, autobuses de motor, carros de carreras, vehículos frigoríficos, carros deportivos, maquinaria para vehículos, bompers para vehículos, parabrisas, limpiadores de parabrisas, asientos para automóviles, ruedas para automóviles, capós para automóviles, bolsas de aire, [dispositivos de seguridad para automóviles], llantas para automóviles, cinturones de seguridad para automóviles, bocinas para automóviles, espejos [retrovisores] para automóviles, puertas para automóviles, carrocerías de automóviles, fundas para asientos de automóviles, transmisión de vehículos terrestres, cojinetes para vehículos terrestres, silenciadores para vehículos terrestres, correas, de caucho para vehículos terrestres, tanques de combustible para vehículos terrestres, embragues para vehículos terrestres.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 01-X-10
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2010.

[1] Solicitud: 2008-038287
 [2] Fecha de presentación: 19/11/2008
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 [4.1] Domicilio: ONE JOHNSON & PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LISTERINE CUIDADO TOTAL
 [6.2] Reivindicaciones:

LISTERINE CUIDADO TOTAL

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Lavado y enjuague bucal medicado.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2010
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2010.

1/ Solicitud: 27873-10
 2/ Fecha de presentación: 14-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COFLEX, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: Hidalgo No., 602 Pte., 64000 Monterrey, Nuevo León, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COFLEX Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30-SEP-2010
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2010.

1/ Solicitud: 27874-10
 2/ Fecha de presentación: 14-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COFLEX, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: Hidalgo No., 602 Pte., 64000 Monterrey, Nuevo León, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COFLEX Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 17
 8/ Protege y distingue:
 Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de materias plásticas semielaborados; materiales para calafatear, estopar y aislar; tubos flexibles no metálicos.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 01-10-2010
 [12] Reservas:

Abogado EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2010.

1/ Solicitud: 28185-10
 2/ Fecha de presentación: 17-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED

4.1/ Domicilio: Damson Lane, Hull HU8 7DS, Inglaterra.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: UK
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 008962094
 5.1/ Fecha: 17 marzo, 2010
 5.2/ País de origen: Marca Comunitaria
 5.3/ Código país: CTM
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores verde, blanco y amarillo, tal como se muestra en las etiquetas que se acompaña.
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones limpiadoras, pulidoras, raspadoras y abrasivas; preparaciones blanqueadoras; detergentes; preparaciones para el lavado; removedores de sarro y herrumbre para uso doméstico; preparaciones descalcificadoras y de desoxodificación para uso doméstico; jabones; artículos de tocador; lavadores para las manos; geles para el tocador; geles y espumas para la ducha; talcos; preparaciones para el cuidado de la piel; preparaciones para el afeitado; dosodorantes de uso personal; dentífricos; enjuagues bucales; preparaciones para perfumar el ambiente; toallitas, telas, almohadillas, pañuelos desechables, esponjas impregnadas con preparaciones para la limpieza; preparaciones para pulir; detergentes o desinfectantes para la limpieza.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 07-10-2010
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2010.

1/ Solicitud: 28188-10
 2/ Fecha de presentación: 17-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED
 4.1/ Domicilio: Damson Lane, Hull HU8 7DS, Inglaterra.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: UK
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 008962094
 5.1/ Fecha: 17 marzo, 2010
 5.2/ País de origen: Marca Comunitaria
 5.3/ Código país: CTM
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores verde, blanco y amarillo, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Utensilios y recipientes (que no sean de metales preciosos o enchapados en ellos) para uso domésticos y en la cocina; dispensadores de jabón; brochas aspiradoras no eléctricos para alfombras; trapeadores; peines; esponjas; telas y toallitas para limpiar de uso domésticos; telas para pulir, artículos para limpiar y pulir; telas para sacudir y remover el polvo; brillo, almohadillas para raspar.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 08.-10-10
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2010.

1/ Solicitud: 26267-10
 2/ Fecha de presentación: 27-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ZINSSER BRANDS COMPANY
 4.1/ Domicilio: 2628 Pearl Road, Medina, Ohio, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZINSSER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 02
 8/ Protege y distingue:
 Pintura base (premier) y recubrimiento sellador con o sin propiedades de eliminar las manchas para aplicar en las paredes, cielos rasos y pisos antes de la aplicación de recubrimientos o pinturas; laca para ser usada como recubrimiento para superficies; pinturas interiores y exteriores; removedores de papel tapiz.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29.-9-10
 [12] Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2010.

1/ Solicitud: 29054-10
 2/ Fecha de presentación: 27-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 4.1/ Domicilio: 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REPAIRSHIELD TECHNOLOGY

REPAIRSHIELD TECHNOLOGY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-10
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9., 24 N, y 9 D. 2010.

1/ Solicitud: 28565-10
 2/ Fecha de presentación: 23-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft
 4.1/ Domicilio: Kaiser-Wilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SELGRANA

SELGRANA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades de la piel.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-10-10
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9., 24 N, y 9 D. 2010.

[1] Solicitud: 1999-008089
 [2] Fecha de presentación: 18/06/1999
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LEVANTUR S. A.
 [4.1] Domicilio: MURCIA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: BAHIA PRINCIPE CLUBS & RESORTS Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de Restauración (alimentación); hospedaje temporal.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 84 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de septiembre, del año 2010
 [12] Reservas: No se otorga exclusividad sobre las palabras "CLUBS & RESORTS"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9., 24 N, y 9 D. 2010



1/ Solicitud: 28563-10
 2/ Fecha de presentación: 23-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Cordis Corporation
 4.1/ Domicilio: 430 Route 22, Bridgewater, NJ, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NGENRA

NGENRA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Sistemas de ablación por radiofrecuencia que comprende catéteres y generador de ablación por radiofrecuencia.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-10-10
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9., 24 N, y 9 D. 2010.

1/ Solicitud: 29865-10
 2/ Fecha de presentación: 05-10-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-10-10
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9., 24 N, y 9 D. 2010.

1/ Solicitud: 29867-10
 2/ Fecha de presentación: 05-10-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MENBRIA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Vacunas para uso humano.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-10-10
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9., 24 N, y 9 D. 2010.

MENBRIA